

INFORME DE AUDITORIA

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

VIGENCIA 2011

**TRABAJO FINAL INFORME DE AUDITORIA
OPCION DE GRADO III**

**CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
“CUN”
CONTADURIA PÚBLICA
DOCENTE
JUAN CARLOS HERNANDEZ AREVALO**

**PAULA ANDREA MORENO Y LUZ JEANETH CUCAITA
BOGOTÁ D.C. 18 DE ABRIL DE 2.015**

INFORME DE AUDITORIA

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

VIGENCIA 2011

Tabla de Contenido

Introducción.....	3
Control Fiscal.....	4
Contraloría municipal de Soledad – Atlántico.....	4
Objetivos.....	6
Marco jurídico de la Contabilidad Publica.....	7
Plan único de cuentas del sector público.....	8
Sinopsis Municipio de Soledad - Atlántico.....	9
Gestión y Resultados –Hallazgos.....	10
Expansiones al sistema.....	10
Gestión de Cartera.....	10
Ingresos.....	11
Activos que integran el sistema.....	11
Rentas por cobrar.....	12
Contabilización Egresos.....	12
Conclusiones.....	14

INFORME DE AUDITORIA

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

VIGENCIA 2011

INTRODUCCION

La contraloría general de la república con fundamento que le otorga el artículo 267 de la constitución política, practico auditoria gubernamental con enfoque al alumbrado público del municipio de soledad atlántico, esta fue con el fin de evidenciar que las operaciones financieras, administrativas y económicas que se estuvieran realizando conforme a la norma legal. La responsabilidad de la contraloría consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre la gestión y resultados por la administración de la entidad en el área auditada.

INFORME DE AUDITORIA

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

VIGENCIA 2011

CONTROL FISCAL

El control Fiscal es una función pública, de la Contraloría General de la República la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles y desarrolla su auditoría a través de la Contraloría Delegada Sectorial, que para este caso es la delegada para el Sector Minas y Energía

Por su carácter técnico, el control fiscal es una materia específica, académica y veraz; lo que hace que la Contraloría se dedique al estudio, investigación y trabajo profesional y especializado para poder fundamentar sus evaluaciones en técnicas y procedimientos confiables, medibles y comprobables; tarea que requiere de personal altamente calificado para que el auditor pueda ir más allá que el auditado, y así aportarle conocimientos y experiencia; por ello, la evaluación técnica opera como un principio básico del control fiscal.

Por esta razón la auditoria fue realizada por la contraloría general de la nación y no por la de carácter municipal de Soledad- Atlántico.

CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

Entre sus funciones podemos nombrar

- Ejercer la Vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Soledad, y las entidades descentralizadas del orden municipal a través, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la equidad, la economía y la valoración de los costos ambientales.
- Realizar el control posterior y selectivo sobre las cuentas de cualquier entidad pública y particulares que manejen fondos del Municipio en los casos previstos por la Ley.
- Advertir a los sujetos de vigilancia sobre operaciones o procesos a ejecutar o en ejecución, para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejerce el control posterior sobre los hechos así identificados.
- Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Interno de los sujetos de vigilancia y Control Fiscal en los términos previstos en la Constitución Política y la Ley.

INFORME DE AUDITORIA

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

VIGENCIA 2011

- Imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso en los procesos de Responsabilidad Fiscal y los procesos Administrativos Sancionatorios.
- Promover la Participación Ciudadana y comunitaria en los procesos de control y vigilancia Fiscal.
- Dar cuenta al Concejo Municipal e informar al Alcalde sobre el estado de las finanzas del Municipio.

INFORME DE AUDITORIA

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

VIGENCIA 2011

OBJETIVOS

- Aclarar los hallazgos procedentes de la auditoría realizada por la contraloría general al Municipio de Soledad – Atlántico.
- Comprobar y auditar las inconsistencias que causaron que el resultado de dicha auditoria fuera desfavorable
- Identificar por que no se han establecido acciones correctivas hacia Electricaribe, por no entregar la información que permite verificar el cobro a los usuarios.
- Verificar que el plan de mejoramiento propuesto para el año 2010, con respecto ala auditoria adelantada con vigencia del 2009 del municipio de haya ejecutado.
- Identificar porque la Secretaria de Hacienda, conforme a las facultades de fiscalización previstas en el Acuerdo municipal 032 del 2002 no reviso las liquidaciones y recaudo efectuada por las empresas prestadoras del servicio de energía por el concepto de Alumbrado público.

INFORME DE AUDITORIA

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

VIGENCIA 2011

MARCO JURIDICO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El Marco Conceptual constituye el referente teórico que define la estructura y los elementos intangibles, contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública; también presenta la caracterización del entorno, la definición de la entidad contable pública, los usuarios de la información, los propósitos del SNCP, los objetivos de la información, las características cualitativas de la información, los principios y las normas técnicas de contabilidad pública.

El Sector Público está condicionado por un entorno jurídico que regula su naturaleza, fines estatales, operación, creación, transformación y liquidación. Este entorno otorga facultades e impone limitaciones para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, por estar sujeto al principio de legalidad.

Las normas técnicas de contabilidad pública comprenden el conjunto de parámetros y criterios que precisan y delimitan el proceso contable, las cuales permiten instrumentalizar la estrategia teórica con el Manual de procedimientos a través del Catálogo General de Cuentas, los procedimientos e instructivos contables.

INFORME DE AUDITORIA

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

VIGENCIA 2011

PLAN UNICO DE CUENTAS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

La ley 298 del 23 de julio de 1996 1, artículo 9º, dice: “Para efectos de la presente ley la contabilidad pública comprende además de la Contabilidad General de la Nación, la de las entidades u organismos descentralizados, territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, y la de cualquier otra entidad que maneje o administre recursos públicos y sólo en lo relacionado con éstos”

De acuerdo con la normatividad vigente, debe ser parte integrante de la Contabilidad Pública, en lo relacionado con la administración del mencionado Distrito de Riego, y en consecuencia, rendir información financiera, económica y social a nivel de reporte a la Contaduría General de la Nación, basándose en los principios, normas generales, técnicas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública.

PLAN ÚNICO DE CUENTAS

El Plan Único de Cuentas busca la uniformidad en el registro de las operaciones económicas realizadas por los comerciantes con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad.

Este plan deberá ser aplicado por todas las personas naturales o jurídicas que estén obligadas a llevar contabilidad, de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio. Dichas personas para los efectos del presente Decreto, se denominaran entes económicos.

No estarán obligados a aplicar el plan único de cuentas, los entes económicos pertenecientes a los sectores financiero, asegurador y cooperativo para quienes se han expedido planes de cuentas en virtud de legislación especial.

INFORME DE AUDITORIA

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

VIGENCIA 2011

MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO

Soledad es una ciudad del departamento colombiano del Atlántico; ocupa el noveno lugar en cuanto a población en Colombia y el tercero en la región Caribe, después de Barranquilla y Cartagena de Indias. Es el municipio con mayor crecimiento de población en Colombia y se encuentra conurbado con la ciudad de Barranquilla.

El principal recurso natural de soledad es el Rio Magdalena, que baña toda la margen oriental de sus tierras ofreciendo además todo su potencial ictiológico.

Se caracteriza por el gran conglomerado de industrias que desarrollan fundamentalmente actividades como la farmacéutica y la de generación de energía termoeléctrica.

El Municipio de Soledad cuenta con un Museo Bolivariano - Casa de Bolívar, donde habitó el Libertador Simón Bolívar días antes de su muerte. Se describe como una casa tipo colonial que en un principio era propiedad de Pedro Juan Visbal. Esta se encuentra ubicada en la cabecera municipal, a pocos metros de la Iglesia central de Soledad.

La Casa de Bolívar de Soledad fue declarada Monumento Nacional según Acuerdo 039 de 1970 y Museo Bolivariano de Soledad según fecha 08 de marzo de 2005 emanada por el Concejo Municipal de Soledad.

Entre las principales festividades tenemos el festival del merecunnie evento cultural que se lleva a cabo en el mes de octubre con el cual se le brinda un homenaje al Maestro Francisco “Pacho” Galán y el festival nacional que se celebra, anualmente, el 22 de mayo en el Municipio de Sabana grande, a 11 Km de Barranquilla por la carretera la Oriental y que se complementa con las fiestas patronales de Santa Rita de Casia.

Mediante el Acuerdo No. 000146 de Noviembre del 2011 se adopta el estatuto tributario y nombra a las empresas prestadoras del servicio de energía domiciliaria a usuarios ubicados dentro del Municipio de Soledad, las cuales serán responsables de la liquidación y recaudo del impuesto al servicio de alumbrado público, de los usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica ubicados en la jurisdicción del municipio de Soledad, deberán presentar declaración mensual liquidando el valor total Del Impuesto de alumbrado Público, recaudado durante el período de forma mensual en los lugares y plazos que señale la Secretaria de Hacienda. El valor del impuesto se recaudará conjuntamente con el servicio de energía.

INFORME DE AUDITORIA

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

VIGENCIA 2011

GESTION Y RESULTADOS

HALLAZGO 1 - EXPANSIONES AL SISTEMA DE ALUMBRADO

CONDICION : Se observa que en los flujos financieros que de la vigencia 2004 a 2007 solo se presupuestaron \$ 173 millones disponibles para el componente de expansión igualmente incluyen para el 2006 dentro de las proyecciones financieras un crecimiento de la demanda de 1.5 % anual, sin embargo algunos sectores del municipio de Soledad - Atlántico no existe alumbrado público.

CRITERIO: Se incumple el artículo 12 de la ley 143 de 1994 que establece expedición anual de planes de alumbrado público, cuyo elemento esencial es la existencia de un componente de expansión del sistema.

CAUSA: Ausencia de revisiones anuales y periódicas directas por parte de la administración municipal a los flujos financieros presentados por la concesión sin la previa revisión y aprobación del municipio

EFEECTO: Inconformidad de la comunidad, la falta de cobertura del alumbrado público expone a actos de delincuencias e inseguridad.

HALLAZGO 2 - GESTION DE CARTERA

CONDICION: Durante el periodo del 2005 al 2011 no se gestionó el cobro del impuesto del alumbrado público, lo cual ascendía a \$ 9.390 millones fuera de intereses.

CRITERIO: Incumplimiento al contrato que tenía el municipio de soledad y la unión temporal industria PHILLS de Colombia ya que el municipio de soledad debe actuar con la suficiente diligencia y celeridad en la recuperación de la cartera morosa del impuesto de alumbrado público .De igual manera se vulnera la ley 788 de 2002 artículo 59 establece los departamentos y municipios aplicaran los procedimientos establecidos en el estatuto tributario nacional para la administración , determinación , discusión ,cobro devoluciones régimen sancionatorio incluido su imposición a los tributos por ellos administrados y la ley 1066 del 2006 artículo 1 establece “ los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a cargo del tesoro público deberán realizar su gestión de manera ágil , eficaz , eficiente y oportuna con el fin de obtener liquidez en el tesoro público”

INFORME DE AUDITORIA

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

VIGENCIA 2011

CAUSA: Falta de control y vigilancia sobre la ejecución del contrato por parte de la administración porque la entidad no hizo el cobro de forma eficiente como estaba establecido en este.

EFECTO: afectación en los ingresos para la sostenibilidad del proyecto o para el mismo municipio.

HALLAZGO 3 – INGRESOS

CONDICION: Los estados financieros de municipio de Soledad no revelan con exactitud los ingresos tributarios correspondientes al impuesto de alumbrado público .Durante la vigencia del 2011 este impuesto facturo ingresos por un valor de \$ 7.545 millones y la alcaldía de soledad reporto un saldo a esta vigencia de \$ 4.649 presentando una diferencia de \$ 2.986

CRITERIO: Se vulnera el principio de causación o devengo de la contabilidad el cual define por medio del Plan General de Contabilidad: "La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos". También asegura que cada año contable la empresa llevara a la cuenta de los resultados (cuenta de pérdidas o ganancias) exclusivamente los gastos e ingresos que correspondan a ese periodo.

CAUSA: Falta de seguimiento y control en la facturación y recaudo que se genera de este impuesto, no se establecieron políticas para el control de estos recursos.

EFECTO:Afectación en la financiación a las inversiones que se ejecutan al desarrollo del municipio ya que los impuestos constituyen una fuente importante de los recursos.

HALLAZGO 4 – ACTIVOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA

CONDICION: El municipio de soledad no registra en sus estados financieros a 31 diciembre de 2011 el inventario de los activos, como son luminarias, contadores, transformadores, postes y redes eléctricas debidamente valorizadas.

CRITERIO: Se está incumpliendo el decreto 2424 de 2006, es decir el marco conceptual del plan general de contabilidad pública, donde se especifica que se debe valorizar los bienes que integran el sistema de alumbrado público mediante inventario.

INFORME DE AUDITORIA

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

VIGENCIA 2011

CAUSA: Se evidencia que no se realizó una adecuada gestión pública al no realizar seguimiento al rubro de los activos.

EFECTO: Al no cumplir con las normas implica que la información contable no sirva al ente territorial para una óptima gestión de los recursos.

HALLAZGO 5 – RENTAS POR COBRAR

CONDICION: No se reconoció, ni se revelo en sus estados financieros las rentas por cobrar que se derivan de este servicio siendo este municipio titular del impuesto sobre el servicio de alumbrado público ya que de acuerdo al informe de interventoría y de la empresa de la concesión no revelo una cifra de \$13.608 millones en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2011 incumpliendo las técnicas relativas a los activos del plan único de cuentas.

CRITERIO: No se cumple una de las normas técnicas relativas a los activos donde cita que las rentas por cobrar deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio.

CAUSA: No se evidencia ningún tipo de control y vigilancia por parte del municipio con respecto a los ingresos tributarios pendiente de cobro y así reflejar los valores reales en los estados financieros.

EFECTO: El hecho de no ser reconocidos dichas rentas de los deudores puede ser susceptible de actualización, de conformidad con las disposiciones legales afectando la información que revelan los ingresos tributarios.

HALLAZGO 6 – CONTABILIZACION DE EGRESOS

CONDICION: Los costos relacionados con las operaciones que afectan la prestación del servicio de alumbrado público no fueron registrados adecuadamente en la contabilidad del municipio de Soledad. Ya que la cuenta del gasto 5111170104 a diciembre 31 de 2011 presenta un saldo de \$4.766 millones y los saldos reportados en los informes de fiducia e interventoría muestran erogaciones que suman los \$7.917 presentándose una diferencia de \$3.151.

INFORME DE AUDITORIA

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

VIGENCIA 2011

CRITERIO: Tratándose de los gastos estimados, estos deben reconocerse con base en el principio de prudencia y estar soportados en criterios técnicos que permitan su medición confiable. Ya que el reconocimiento de los gastos debe hacerse con sujeción a los principios de devengo o causación y medición, de modo que refleje sistemáticamente la situación de la entidad contable pública en el período contable según las normas relativas de la actividad financiera del sector público. Adicional se debieron haber contabilizado la totalidad de los costos que se incurran con la prestación del servicio de alumbrado público de acuerdo como lo establece el decreto 2424 de 2006

CAUSA: No se evidencia causa pero se evidencia que hubo falta de control y vigilancia por parte del municipio sobre la revisión periódicamente de las contabilizaciones de los costos.

EFECTO: No se evidencia el efecto de este hallazgo pero él no reporte de esta suma puede llevar a posibles sanciones por no reportar la totalidad de dichos costos y adicional la información contable no sería confiable afectando así los recursos y el patrimonio público.

INFORME DE AUDITORIA

ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

VIGENCIA 2011

CONCLUSIONES

- Lograr el suficiente conocimiento sobre las bases fundamentales para realizar correctamente una auditoria.
- Conocer el correcto manejo sobre el procedimiento para realizar auditoria en entidades del sector público.
- Se relacionan aspectos básicos con la evaluación del plan de mejoramiento, contratación y legalidad.